



BASES
INTEGRADAS

**PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN**

Convenio CienciaActiva - UNSAAC



INTEGRACIÓN DE BASES

Sección	Dice	Debe decir
2.3.1 Responsable del Proyecto	Es un docente ordinario con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial; que cuente con el grado de Doctor o Maestría.	Es un docente ordinario con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial; que cuente con el grado de Doctor o Maestría. En el caso de los médicos (docentes de la Facultad de Medicina), la segunda titulación obtenida mediante el residentado médico será considerado equivalente al grado de Maestría y aplica para todas las modalidades de proyectos de investigación.
2.8 Rubros no financiados	Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total de presupuesto total del proyecto y comprenden los siguientes. vii. Estudio de mercado, levantamiento de encuestas , acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos	Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total de presupuesto total del proyecto y comprenden los siguientes. vii. Estudio de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1	Marco Legal.....	4
1.2	Bases del Concurso.....	4
1.3	Definiciones.....	5
1.4	Objetivos.....	5
1.5	Modalidades de Proyectos de Investigación.....	6
1.6	Resultados esperados.....	6
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN.....	6
2.1	Prioridades de la Convocatoria.....	6
2.2	Público Objetivo.....	7
2.3	Conformación del equipo de investigación.....	7
2.4	Elegibilidad.....	12
2.5	Documentos de Postulación.....	12
2.6	Financiamiento.....	13
2.7	Rubros Financiados.....	14
2.8	Rubros no financiados.....	16
2.9	Proceso de Postulación.....	17
2.10	Cronograma.....	17
2.11	Consulta.....	17
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	18
3.1	Proceso de Evaluación y Selección.....	18
3.2	Publicación de resultados.....	20
3.3	Contrato.....	20
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	21
4.1	Resolución de Contrato.....	21
	DISPOSICIONES FINALES.....	22

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.4 Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 1.1.5 Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 1.1.6 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.7 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.1.8 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 1.1.9 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.10 Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de Aprobación de Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco de fecha 6 de agosto del 2015.
- 1.1.11 Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 1.1.12 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscrito el 28 de noviembre de 2016.
- 1.1.13 Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017 que aprueba el Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras.
- 1.1.14 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con ordenanza regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.15 Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.1.16 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.1.17 Resolución de Dirección Ejecutiva N°007-2017-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2017 que actualiza el Manual de Identidad de FONDECYT identificado por su marca CienciaActiva y aprueba el Manual del Seleccionado, el Manual de Convenio y Lineamientos para el uso de la marca.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (postulantes, seleccionados, vicerrectorado de investigación de la UNSAAC y CienciaActiva) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Es el documento que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en www.cienciaactiva.gob.pe/unsaac en la fecha señalada en el numeral 2.10 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología:

- 1.3.1 **Investigación científica.-** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 1.3.2 **Investigación básica.-** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 1.3.3 **Investigación aplicada.-** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 1.3.4 **Desarrollo tecnológico.-** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los docentes y estudiantes de la UNSAAC que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones orientados a solucionar problemas prioritarios de la región Cusco.

1.4.2 Objetivos Específicos

- i. Generar y difundir nuevos conocimientos y aplicaciones priorizadas en las áreas de investigación que promueve la UNSAAC.
- ii. Promover el desarrollo de líneas de investigación que respondan a las necesidades y solucionen problemas de la región Cusco.
- iii. Fomentar la participación de docentes de la UNSAAC y la formación de estudiantes a fin de incorporar una nueva generación de investigadores en el sector público y privado.

1.5 Modalidades de Proyectos de Investigación

Se han establecido tres modalidades según la conformación y experiencia del equipo de investigación:

i. Proyectos de nivel inicial

El equipo de investigación estará integrado por al menos 3 y máximo 5 integrantes.

ii. Proyectos de nivel intermedio

El equipo de investigación estará integrado por al menos 5 y máximo 9 integrantes.

iii. Proyectos de nivel avanzado

El equipo de investigación estará integrado por al menos 7 y máximo 12 integrantes.

La conformación por función y experiencia de los integrantes del equipo de investigación y según la modalidad se indica con mayor detalle en el numeral 2.3.

1.6 Resultados esperados

Al final de su ejecución, los proyectos de investigación deben alcanzar los siguientes resultados, según su modalidad:

Nivel Inicial y Nivel Intermedio

1.6.1 La presentación o aceptación de artículos científicos con los resultados de la investigación en revistas indizadas.

Nivel Avanzado

1.6.2 La aceptación o publicación de al menos un (1) artículo científico con los resultados de la investigación en revistas indizadas de preferencia de alto impacto.

Otros resultados esperados para las tres modalidades son los siguientes:

1.6.3 La participación en eventos de nivel científico internacional o nacional donde se difundan los avances o resultados del proyecto.

1.6.4 La sustentación de tesis de pregrado y/o posgrado que conlleven a la obtención del título profesional o grado académico.

Estos resultados y otros que el Responsable considere pertinentes como parte de la ejecución del proyecto de investigación (inscripción de propiedad intelectual, tecnologías generadas para el uso regional o nacional, etcétera), así como sus indicadores serán considerados para el monitoreo y evaluación final del proyecto.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas de investigación de la UNSAAC y sustentar que son de importancia estratégica para el desarrollo de la región Cusco.

Las áreas de investigación de la UNSAAC son las siguientes:

- i. Ciencias Básicas (Biología, Física, Matemática y Química)
- ii. Biotecnología
- iii. Ciencia y Tecnología Ambiental
- iv. Ciencia y Tecnología de los Materiales
- v. Tecnología de Información y Comunicaciones
- vi. Ciencias Agropecuarias
- vii. Ciencias de la Salud
- viii. Ciencias Económicas
- ix. Ciencias Sociales y Humanidades

Asimismo deberán estar dirigidas a desarrollar la gestión de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento en el marco de la Agenda Regional de Investigación y sus prioridades:

- i. Salud
- ii. Educación
- iii. Pobreza y Equidad
- iv. Cultura
- v. Producción, calidad y competitividad de productos agropecuarios
- vi. Valor agregado de productos agropecuarios y acuícolas
- vii. Recursos hídricos para agricultura y ganadería
- viii. Recurso suelo
- ix. Turismo
- x. Energía
- xi. Valor agregado
- xii. Ambiental

2.2 Público Objetivo

En la presente convocatoria participan los docentes de las diferentes facultades, sedes y de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC.

Los docentes conformarán un equipo de investigación según la modalidad de proyecto de investigación al que postulan.

El equipo de investigación estará integrado por los docentes de la UNSAAC (de las sedes Cusco, Apurímac y Madre de Dios), ordinarios o contratados, jefes de práctica, docentes cesantes y jubilados, estudiantes y/o egresados de la UNSAAC y opcionalmente por profesionales o expertos que laboran en otras instituciones peruanas y/o extranjeras.

Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional.

2.3 Conformación del equipo de investigación

Para la conformación del equipo de investigación, los integrantes se clasifican según su función:

- i. Responsable del proyecto
- ii. Co-investigador
- iii. Asistente de investigación
- iv. Tesista
- v. Mentor

Según la modalidad	Conformación del equipo de investigación
Proyecto de investigación nivel inicial	Un (1) Responsable del proyecto Al menos un (1) asistente de investigación Un (1) mentor Para la conformación máxima los otros integrantes pueden tener la función de co-investigador, asistente de investigación o tesista.
Proyecto de investigación nivel intermedio	Un (1) Responsable del proyecto Al menos un (1) co-investigador (docente ordinario UNSAAC) y como máximo (2) co-investigadores de los cuales uno (1) puede ser de otra institución. Al menos (2) y un máximo de (3) asistentes de investigación. Al menos un (1) tesista y como máximo (3) tesis de pregrado o posgrado.
Proyecto de investigación nivel avanzado	Un (1) Responsable del proyecto Al menos (2) co-investigadores (docentes ordinarios de la UNSAAC) y como máximo (3) co-investigadores de los cuales uno (1) puede ser de otra institución. Al menos (2) y como máximo cuatro (4) asistentes de investigación. Al menos (2) tesis; con un máximo (5) tesis, de los cuales al menos (1) debe ser de posgrado.

(*) Se podrá aceptar la participación de otros integrantes en el equipo de investigación hasta la conformación máxima, según la modalidad, siempre que apliquen a una función y cumplan los requisitos, caso contrario, serán excluidos del equipo de investigación y no podrán ser reemplazados en ninguna fase de la evaluación.

En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.

Se presenta una tabla resumen con las funciones, perfiles, requisitos y documentos de postulación para cada una de las modalidades de proyectos en el **Anexo 6**.

A continuación se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación:

2.3.1 Responsable del proyecto

Es un docente ordinario con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial; que cuente con el grado de Doctor o Maestría.

En el caso de los médicos (docentes de la Facultad de Medicina), la segunda titulación obtenida mediante el residency médico será considerado equivalente al grado de Maestría y aplica para todas las modalidades de proyectos de investigación.

Función: es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.

El Responsable del proyecto solo puede registrar una postulación en la presente convocatoria.

En la modalidad nivel inicial, el Responsable del proyecto debe ser un docente ordinario que cuente con al menos el grado de Maestría.

En la modalidad nivel intermedio, el Responsable del proyecto debe ser un docente ordinario con al menos el grado de Maestría o Doctor y haber asesorado al menos dos (2) tesis de pregrado o Posgrado en los últimos 5 años (desde el 2012) o haber publicado al menos un (1) artículo en una revista indizada o especializada a partir del 2010, de preferencia en la temática del proyecto.

En la modalidad nivel avanzado, el Responsable del proyecto debe ser un docente ordinario con al menos el grado de Maestría o Doctor y haber asesorado al menos tres (3) tesis de pregrado o Posgrado en los últimos 5 años (desde el 2012) o haber publicado al menos un (1) artículo en revistas indizadas o especializadas a partir del 2010, de preferencia en la temática del proyecto o esté calificado en REGINA.

La formación académica, la experiencia laboral como docente de la UNSAAC, la asesoría de tesis y la publicación de artículos se consigna obligatoriamente en el CV del DINA con los documentos sustentatorios y será verificado durante el proceso de evaluación y selección. Se considerará solo la información actualizada del CV del DINA hasta el envío de la postulación; por tanto las actualizaciones posteriores a dicho momento no serán consideradas.

2.3.2 Co-investigador

Para esta función deben contar al menos con el Título Profesional o el Grado de Maestría. Pueden tener esta función los siguientes:

- Docente ordinario con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, para la conformación mínima.
- Docente contratado o jefe de práctica.
- Docente cesante o jubilado de la UNSAAC.
- Profesionales o expertos que laboran en otras instituciones nacionales (públicas o privadas) y extranjeras.

El docente contratado, cesante o jubilado y los profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras se incorpora al equipo de investigación adicionalmente al número de integrantes según la conformación mínima por modalidad hasta alcanzar la conformación máxima según como se señala en el numeral 2.3.

Solo en el caso del docente contratado o jefe de práctica de la UNSAAC se permitirá que éste sea identificado en la ejecución del proyecto de investigación, para lo cual debe cumplir con los requisitos y presentar su contrato docente vigente. En la postulación se considerará como integrante a un solo docente contratado o jefe de práctica por identificar.

Función: tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Participa en esta función en un solo proyecto de investigación.

2.3.3 Asistente de investigación

Se refiere al estudiante de pregrado con al menos 90 créditos aprobados y/o estudiante de Posgrado; de carreras profesionales o especialidades afines a la temática del proyecto.

Se permite que el asistente de investigación participe en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en la presente convocatoria.

Función: apoya las acciones del equipo de investigación por un periodo no menor de 12 meses. Si el proyecto de investigación tiene una mayor duración, en caso sea necesario, se podrá incorporar a otro estudiante para sustituir al asistente de investigación por el mismo periodo o el periodo restante, el cual deberá cumplir con los requisitos de esta función.

2.3.4 Tesistas

Se refiere a estudiantes o egresados de pregrado o posgrado de la UNSAAC. En esta convocatoria solo se permiten tesis individuales.

Tesista de pregrado: estudiante o egresado de las escuelas profesionales o especialidades afines a la temática del proyecto. El estudiante debe tener al menos 180 créditos aprobados o haber egresado a partir del año 2014.

No se permitirá que el tesista de pregrado participe en el proyecto si ya cuenta con financiamiento de tesis para optar el título profesional de la UNSAAC.

El tesista de pregrado de un proyecto de investigación no puede ser a la vez tesista de post grado en otro proyecto.

Tesista de Posgrado: estudiante o egresado de una especialidad afín a la temática del proyecto.

Los egresados deben cumplir con los requisitos que exige la Escuela de Posgrado para la obtención del grado y tener como máximo hasta 12 meses de haber concluido sus estudios de posgrado a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para la modalidad nivel avanzado se permite la participación de ingresantes de la escuela de Posgrado en la función de tesista.

No se permitirá que el tesista de posgrado participe en el proyecto si ya cuenta con financiamiento para la tesis obtenido con recursos del canon.

Los docentes de la UNSAAC que participen como tesista de posgrado no deben postular en ninguna otra función en otro proyecto de investigación en esta convocatoria.

En caso el tesista o tesistas sustenten su tesis antes del cierre del proyecto, no está obligado a continuar en el proyecto de investigación.

Función: realiza actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto de investigación. También son responsables de la sustentación y publicación de la tesis en el repositorio institucional de la UNSAAC.

2.3.5 Mentor

Se refiere a un investigador con experiencia o de reconocida trayectoria en la línea de investigación del proyecto. El Mentor puede ser peruano o extranjero, vinculado laboralmente a una institución peruana o extranjera.

Si es de nacionalidad peruana o extranjero residente en el Perú debe contar con el grado de Doctor y estar calificado en REGINA.

Si es extranjero debe contar con el grado de Doctor y contar al menos con dos (2) publicaciones científicas en los últimos 5 años (a partir del 2012).

El docente ordinario, docente emérito o el docente cesante o jubilado de la UNSAAC puede tener la función de Mentor en esta convocatoria; por lo que debe cumplir con los requisitos para dicha función.

Función: colabora en la dirección científica de un proyecto de investigación de nivel inicial y compromete su participación, de forma presencial no permanente, durante su ejecución.

2.3.6 Incompatibilidades y prohibiciones

- i. Los **funcionarios y servidores públicos** así como cualquier otra persona que preste servicios en **CONCYTEC o FONDECYT** bajo cualquier denominación laboral están impedidos de formar parte del equipo de investigación; esta prohibición se extiende hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato. No aplica a consultorías o asesorías, salvo para aquellas personas contratados por **CONCYTEC o FONDECYT** que hayan tenido participación directa en el presente concurso.
- ii. Los **representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno** de la universidad están impedidos de tener cargo o actividad rentada en ellas durante su mandato y hasta un año después de terminado este. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación. No puede ser representante ante los órganos de gobierno de más de una universidad en el mismo año lectivo. Los representantes de los órganos de gobierno no deben aceptar, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de los promotores y autoridades universitarias (Artículo 104 de la Ley Universitaria).

2.4 Elegibilidad

Serán consideradas aptas las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.4.1 El Responsable del proyecto, co-investigador y mentor, de ser el caso, peruano y/o extranjero residente en el Perú, debe registrar y/o actualizar su CV (Curriculum vitae) con los documentos sustentatorios; en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, en la siguiente dirección electrónica: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. La información del CV DINA que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la postulación.
- 2.4.2 Los integrantes del equipo de investigación deben cumplir con la conformación según la modalidad y los requisitos según su función señalados en los numerales 2.3.1 al 2.3.5.
- 2.4.3 Acreditar la documentación señalada en el numeral 2.5 de las presentes bases.
- 2.4.4 Se permite que el docente de la UNSAAC participe como integrante del equipo de investigación con diferente función hasta en dos (2) proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC.

Serán **no elegibles** aquellas postulaciones que incluyan a docentes u otras personas, entre los integrantes del equipo de investigación, que hayan incumplido sus obligaciones contractuales con CONCYTEC o FONDECYT o que hayan realizado proyectos de investigación con recursos de Canon en el período 2011-2016 que tienen informes observados o rechazados por la UNSAAC.

2.5 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación en línea y deben ser emitidos en el presente año. De manera obligatoria deben adjuntar los siguientes documentos:

- 2.5.1 Proyecto de investigación según formatos del sistema de postulación en línea (SPL), que contiene datos general, integrantes del equipo de investigación, memoria científica y técnica del proyecto, plan operativo del proyecto, presupuesto y anexos.
- 2.5.2 Documento de compromiso de los integrantes del equipo de investigación de la UNSAAC (Anexo 1).
- 2.5.3 Documento de presentación y compromiso del Co-investigador de otra institución peruana (Anexo 2).
- 2.5.4 Documento de compromiso del Co-investigador de una institución extranjera (Anexo 3).
- 2.5.5 Solo para proyectos de investigación de nivel inicial, documento de compromiso del Mentor (de otras instituciones) (Anexo 4).
- 2.5.6 Curriculum vitae del Responsable del proyecto, co-investigador peruano o extranjero residente en el Perú, mentor peruano o extranjero residente en el Perú, de ser el caso, obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), actualizado hasta el envío de la postulación.
- 2.5.7 Formato de Curriculum vitae para el caso de Co-investigador y/o Mentor, de ser el caso, extranjero no residente en el Perú (Anexo 5).

- 2.5.8 Ficha de Seguimiento Académico expedida por el Centro de Cómputo de la UNSAAC; que indique el número de créditos aprobados para los estudiantes que tengan la función de asistente de investigación y tesis.
- 2.5.9 Constancia de matrícula en caso de ingresantes a la Escuela de Posgrado, que tendrán la función de tesista en la modalidad nivel avanzado.
- 2.5.10 Constancia de egresado (en caso de tesis) expedida por la Escuela Profesional o Programa o Escuela de Posgrado; según corresponda o copia del grado de bachiller (solo para tesis de pregrado).
- 2.5.11 Resolución que acredite el cese para los docentes cesantes y jubilados de la UNSAAC.

Los documentos que se adjunten en el sistema de postulación en línea deben estar en formatos PDF. El tamaño permitido por cada archivo no debe superar 3 MB.

La información y documentos adjuntos que consigne el Responsable de Proyecto en el sistema de postulación en línea tienen carácter de declaración jurada; en caso se detectará falsedad en la información presentada en cualquier fase del proceso de evaluación; la postulación será declarada no apta.

Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el SPL.

2.6 Financiamiento

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon de la UNSAAC.

Monto y plazo: Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la modalidad del proyecto:

Según la modalidad	Monto máximo de financiamiento por proyecto (en Soles)	Plazo máximo de ejecución
Proyecto de investigación nivel inicial	S/. 200,000.00	18 meses
Proyecto de investigación nivel intermedio	S/. 300,000.00	24 meses
Proyecto de investigación nivel avanzado	S/. 500,000.00	36 meses

Asimismo, FONDECYT otorgará una subvención a los docentes ordinarios y contratados de la UNSAAC que participen en el equipo de investigación (Responsable del proyecto, co-investigadores y mentor) de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

El monto de la subvención corresponderá a un porcentaje (%) del monto total de financiamiento según la modalidad del proyecto de investigación y será desembolsado en mérito al cumplimiento de los resultados durante el monitoreo y evaluación del proyecto.

Se ha establecido el siguiente porcentaje (%) por modalidad:

Nivel inicial: 3%
 Nivel intermedio: 4%
 Nivel avanzado: 6%

2.7 Rubros Financiados

2.7.1 El financiamiento del presupuesto del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSAAC, comprende los siguientes rubros: Equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, servicios de terceros, pasajes y viáticos, otros gastos. Se han establecido montos máximos para dos rubros financiados: Equipos y bienes duraderos hasta el 30% y Servicios de Terceros hasta el 25% del presupuesto total del proyecto. El resto de rubros no tienen montos máximos.

Rubro Financiable	Específica de Gasto																								
Equipos y bienes duraderos (Hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para máquinas y equipos: adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). ▪ Equipos de computacionales y periféricos ▪ Equipos de telecomunicaciones ▪ Mobiliario 																								
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. ▪ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). 																								
Servicios de terceros (Hasta 25%)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas jurídicas y/o naturales (peruanos o extranjeros) relacionados directamente con el desarrollo del proyecto; incluye el caso del Mentor para la modalidad nivel inicial. No aplica a los docentes ordinarios o contratados de la UNSAAC. ▪ A continuación se indican los montos máximos por día. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Procedencia</th> <th>Nacional</th> <th>América del Sur, Central y África</th> <th>América del Norte</th> <th>Caribe y Oceanía</th> <th>Europa y Asia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Honorarios (US\$)</td> <td>200</td> <td>200</td> <td>220</td> <td>240</td> <td>260</td> </tr> <tr> <td>Viáticos (alimentación y hospedaje) (US\$)</td> <td>95</td> <td>110</td> <td>110</td> <td>110</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>Total (US\$)</td> <td>295</td> <td>310</td> <td>330</td> <td>350</td> <td>370</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de capacitación y perfeccionamiento. ▪ Personal de campo, técnico, laboratorio y encuestadores. ▪ Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuente la UNSAAC y que no supere el valor de equipo. ▪ Servicios de laboratorio, instalación de equipos y adecuación de laboratorios, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. ▪ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). ▪ Desarrollo de software especializado requerido para la ejecución del proyecto. 	Procedencia	Nacional	América del Sur, Central y África	América del Norte	Caribe y Oceanía	Europa y Asia	Honorarios (US\$)	200	200	220	240	260	Viáticos (alimentación y hospedaje) (US\$)	95	110	110	110	110	Total (US\$)	295	310	330	350	370
Procedencia	Nacional	América del Sur, Central y África	América del Norte	Caribe y Oceanía	Europa y Asia																				
Honorarios (US\$)	200	200	220	240	260																				
Viáticos (alimentación y hospedaje) (US\$)	95	110	110	110	110																				
Total (US\$)	295	310	330	350	370																				

Rubro Financiable	Especifica de Gasto						
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de edición, traducción e impresión y de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. ▪ Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública (vacunas y otros) y laboral asociadas al proyecto. ▪ Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). ▪ Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. ▪ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ▪ Combustible, peaje, chofer, lubricantes y repuestos. ▪ Servicio de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional. ▪ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSAAC). ▪ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ▪ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. 						
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamiento o adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación o participación como ponentes en eventos científicos. ▪ Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional para investigadores o expertos internacionales invitados y/o investigadores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. ▪ Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, para actividades proyecto del proyecto (en el interior del país) ▪ Alimentos y bebidas para consumo humano. ▪ Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para docentes. 						
Otros gastos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago a los asistentes de investigación (estudiantes de la UNSAAC) y tesis (estudiantes o egresados de la UNSAAC). <table border="1" style="margin-left: 40px; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Monto máximo mensual S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistente de Investigación</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Tesista</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado. 	Función	Monto máximo mensual S/	Asistente de Investigación	300	Tesista	500
Función	Monto máximo mensual S/						
Asistente de Investigación	300						
Tesista	500						

El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente; así como a los procedimientos internos regulados por la UNSAAC.

2.7.2 La subvención que otorgará FONDECYT corresponde a la partida presupuestal de honorarios:

Partida presupuestal	Descripción
Honorarios a docentes UNSAAC	<p>Corresponde a los que desempeñen funciones de Responsable del proyecto, co-investigador y Mentor. Se otorgará solamente a los docentes ordinarios y contratados de la UNSAAC.</p> <p>La subvención que se otorgará corresponde al 3% (modalidad nivel inicial), 4% (modalidad nivel intermedio) y 6% (modalidad nivel avanzado) del monto de financiamiento aprobado del proyecto de investigación.</p> <p>La distribución de la subvención se realizará solo para los docentes ordinarios o contratados de la UNSAAC que integren el equipo de investigación, de la siguiente manera:</p> <p>Para el nivel inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable del proyecto 100% (si el mentor no es docente de la UNSAAC) ó ▪ Responsable del proyecto 50% y mentor 50% (si el mentor es docente de la UNSAAC) <p>Para el nivel intermedio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable del proyecto 60% ▪ Co-investigadores 40% <p>Para el nivel avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable del proyecto 40% ▪ Co-investigadores 60% <p>En el nivel intermedio y nivel avanzado el monto para los co-investigadores se distribuirá de forma equitativa para todos los docentes ordinarios y contratados de la UNSAAC que se registren en esta función en el equipo de investigación.</p> <p>Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.</p>

2.8 Rubros no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- i. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- ii. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- iii. Obras de infraestructura.
- iv. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- v. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- vi. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- vii. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento. Esta partida podría ser financiada en otros concursos que convoque la UNSAAC.

2.9 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del Sistema de Postulación en Línea - SPL, en la siguiente dirección <http://postulacion.cienciaactiva.gob.pe/ventanillaweb/>

Solamente quien tendrá el rol de **Responsable del proyecto** deberá registrar la postulación ingresando su documento de identidad y contraseña obtenido del Directorio Nacional de Investigadores – DINA.

El SPL no le permitirá enviar la postulación, si no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación según su modalidad, los campos obligatorios están incompletos y el presupuesto presenta inconsistencias según la modalidad del proyecto.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.10 Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	Lunes 6 de Febrero de 2017
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes 21 de Febrero de 2017
Publicación de bases integradas	Martes 28 de Febrero de 2017
Cierre de Convocatoria	Martes 18 de Abril de 2017, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del miércoles 19 de julio de 2017

2.11 Consulta

Las consultas sobre las bases podrán realizarse en la oficina de Cienciaactiva en la UNSAAC Cusco o al correo electrónico de la convocatoria: proyectosbya_unsaac@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el uso y registro de información en el sistema de postulación en línea, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.edu.pe.

Las consultas sobre resultados, a partir de la fecha de publicación de resultados, deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

Cienciactiva, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, Cienciactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio, y de ser detectado durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

A continuación se describen cada una de las etapas:

3.1.1 Elegibilidad

En ésta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.4 de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

3.1.2 Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas aptas, la cual es realizado por evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia en las temáticas de las postulaciones.

Los criterios y subcriterios utilizado por los evaluadores externos es el siguiente:

Para Proyectos de Investigación Básica:

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterios		
			Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	18%	18%	18%
		Claridad conceptual	12%	12%	12%
		Consistencia de la metodología de investigación.	12%	12%	12%
		Viabilidad de la propuesta	8%	8%	8%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	25%	Experiencia del Responsable del Proyecto	10%	15%	15%
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	--	10%	10%
		Experiencia y productividad científica del Mentor	15%	--	--
III. Resultados esperados	20%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	8%	8%	8%
		Alineamiento de la propuesta al desarrollo de la región Cusco(*)	12%	12%	12%

IV. Presupuesto	5%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada rubro financiable.	3%	3%	3%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	2%	2%	2%

Para Proyectos de Investigación Aplicada:

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterios		
			Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	18%	18%	18%
		Claridad conceptual	12%	12%	12%
		Consistencia de la metodología de investigación.	12%	12%	12%
		Viabilidad de la propuesta	8%	8%	8%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	25%	Experiencia del Responsable del Proyecto	10%	15%	15%
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	--	10%	10%
		Experiencia y productividad científica del Mentor	15%	--	--
III. Resultados esperados	20%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	6%	6%	6%
		Alineamiento de la propuesta al desarrollo de la región Cusco(*)	10%	10%	10%
		Aplicación y/o protección de los resultados	4%	4%	4%
IV. Presupuesto	5%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada rubro financiable.	3%	3%	3%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	2%	2%	2%

(*) Será un criterio de selección por tanto el puntaje final en este subcriterio deberá ser mayor o igual a 3.

En la evaluación externa se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La evaluación será realizada por dos (2) evaluadores externos y tiene dos (2) fases:

En la primera fase, los proyectos que resulten con calificación (igual o mayor a 2.5) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en algunas secciones del SPL que resulten observadas. En ninguna de las fases se permitirá realizar cambios en el equipo de investigación.

La participación en la segunda fase es obligatoria. Las postulaciones que no se presenten a la segunda fase no serán tomadas en cuenta para la selección.

La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos al final de la segunda fase. Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

3.1.3 Selección

En esta etapa, la Unidad de Evaluación y Selección presenta los resultados de la evaluación externa al Comité Técnico de Cienciaactiva, quienes sugerirán a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y/o accesorias, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- i. Puntaje final obtenido en la evaluación externa
- ii. Alineamiento de la propuesta al desarrollo de la Región Cusco.
- iii. Disponibilidad presupuestal.

El responsable del proyecto de los proyectos de investigación seleccionados deberá tener aprobado la evaluación del Curso Conducta Responsable en Investigación, la cual se realizará en el Directorio de Investigadores e Innovadores – DINA. Esta evaluación estará habilitada en www.dina.concytec.gob.pe a partir del miércoles 1 de marzo del 2017.

3.2 Publicación de resultados

Cienciaactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados de la convocatoria, la misma que será comunicada a la UNSAAC para que el Vicerrectorado de Investigación ratifique dichos resultados mediante Resolución de Vicerrectorado y tramite la ejecución del presupuesto de las propuestas seleccionadas.

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSAAC y en www.cienciaactiva.gob.pe/unsaac.

Cienciaactiva comunicará al Responsable de Proyecto, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según las fases de elegibilidad, evaluación y selección.

3.3 Contrato

3.3.1 Contrato con UNSAAC

El contrato será suscrito por el Vicerrector de Investigación de la UNSAAC y el

Responsable del proyecto de investigación seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y a la Guía de Seguimiento y Monitoreo; las cuales forman parte del mismo.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSAAC en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores de la publicación de los resultados.

Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el Responsable del proyecto, la UNSAAC quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación.

La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al Responsable del proyecto, los documentos presentados durante la postulación incluyendo los documentos sustentatorios del CV de DINA. La UNSAAC verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de los integrantes del equipo de investigación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del proyecto de investigación.

Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con animales o humanos deberán de tramitar su informe favorable del Comité de Bioética de la UNSAAC.

3.3.2 Resolución de FONDECYT

Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, se autorizará el pago de una subvención a los docentes de la UNSAAC de un proyecto de investigación seleccionado previa disponibilidad presupuestal; según como se establezca durante el monitoreo del proyecto de investigación y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento de Actividades.

4.1 Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:

- 4.1.1 La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- 4.1.2 Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- 4.1.3 Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- 4.1.4 Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los

- objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- 4.1.5 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
 - 4.1.6 En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al concurso.
 - 4.1.7 Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por Cienciaactiva.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, para lo cual podrá requerir la opinión de Cienciaactiva.